



Cerro Sombrero, 08 de enero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 021/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) La Ley N° 19.280, que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades.
- 3) Lo dispuesto en el reglamento de concursos públicos de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Reglamento N° 2, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y Fija Requisitos Específicos, de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2019.
- 5) El decreto alcaldicio N°553 de fecha 02 de junio de 2025, que declara vacante el cargo Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El decreto alcaldicio N°492 de fecha 13 de mayo de 2025, que acepta renuncia voluntaria presentada por doña Claudia Reidel Cárcamo, Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que hizo efectivo a contar del 16 de mayo de 2025.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El decreto alcaldicio N° 001 del 02 de enero de 2025, que nombra a don MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA, en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 016, de fecha 06 de enero de 2025, que designa subrogancia de Alcalde en forma permanente.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que es necesario llamar a Concurso Público, para proveer el cargo Profesional grado 10° de la E.S.M, de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) Las Bases Administrativas del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Lo previsto en el artículo 15 y siguientes de la ley 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

DECRETO

1° LLÁMESE, a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el siguiente cargo de Planta, del Estamento Profesional de la Municipalidad de Primavera:

ESTAMENTO	GRADO	CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR
JEFATURAL	12	1	JEFATURA TESORERIA MUNICIPAL

2° PUBLÍQUESE, en un diario de circulación regional y en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Primavera, www.municipalidaddeprimavera.cl





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Municipalidades de la
Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE en** Secretaría Municipal, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYL/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BVAWOK-562>